



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2019-11879076- -APN-DEI#CONEAU RESO UNSJ

Nº EX-2019-11879076- -APN-DEI#CONEAU: SEGUIMIENTO SIED, Universidad Nacional de San Juan. Resolución considerada por la CONEAU el día 21 de octubre de 2024 durante su Sesión N°619, según consta en el Acta N°619.

VISTO: el informe de seguimiento sobre el SIED de la Universidad Nacional de San Juan, y lo dispuesto por las Resoluciones ME N° 2641/17, 2599/23 y 4389/17, y la Ordenanza CONEAU N° 72/21 y,

CONSIDERANDO:

1. Los antecedentes

El Sistema Institucional de Educación a Distancia de la Universidad Nacional de San Juan presentado en la Segunda Convocatoria SIED, ha sido validado por RESOL-2021-9-APN-SECPU#ME con fecha 20 de enero de 2021 a partir de la recomendación favorable de CONEAU (RESFC-2020-311-APN-CONEAU#ME con fecha 29 de septiembre de 2020).

En las mencionadas resoluciones, y conforme con lo pautado por la Ord. CONEAU N° 72/21, se solicita a la institución que presente un informe de seguimiento a los tres años en donde dé cuenta del avance en la implementación de los componentes del SIED.

La Universidad ha realizado su última evaluación externa en el año 2015. La Institución ha firmado en octubre de 2023 el acuerdo para realizar su próxima evaluación.

2. El procedimiento

1. De acuerdo a lo previsto por la Ord. CONEAU N° 72/21, el informe de seguimiento de la Universidad Nacional de San Juan fue presentado ante CONEAU con fecha 10 de marzo de 2024.
2. En el primer semestre de 2024 se procedió al análisis y evaluación del informe.
3. Una vez considerado ese informe por la Subcomisión de Evaluación Institucional, fue elevado un

proyecto de resolución para su tratamiento por parte del Plenario. El Plenario de la CONEAU consideró el proyecto de Subcomisión y resolvió al respecto.

4. Posteriormente, la Asesoría Letrada tomó la intervención de su competencia.

3. Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución (IF-2024-119108000-APN-DEI#CONEAU) y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N°619.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar constancia que los avances y modificaciones del SIED informados guardan coherencia y consistencia interna con el resto de los lineamientos y componentes que integran el sistema.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la próxima instancia de evaluación del SIED se realizará en el marco de la evaluación externa de la institución universitaria o de la primera convocatoria específica una vez extinguido el plazo de validación del SIED determinado en la Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias, lo que ocurra antes.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, archívese.